



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAELL: 1290398

DECRETO Nº: 2024/354

Fecha: 26/04/2024

Nº Expediente: 2024/416

Asunto: convocatoria y bases encargado cementerio vacante en plantilla

Referente a: BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL POR RAZONES DE URGENTE NECESIDAD DEL PUESTO DE OFICIAL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO

## DECRETO DE ALCALDÍA

En Casabermeja a la fecha de la firma electrónica, el Señor Alcalde D. Antonio Artacho Fernández ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Resultando** que resulta necesaria la contratación temporal de un oficial de mantenimiento del cementerio con carácter urgente debido a que el puesto se encuentra vacante por jubilación de su titular siendo inaplazables las labores a realizar por el mismo.

**Resultando**, que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de un expediente para la selección y posterior contratación de un oficial de mantenimiento de cementerio, en Régimen laboral, en la modalidad de contrato temporal hasta que finalice el proceso de selección para cubrir el puesto de forma definitiva, a jornada completa, para el desempeño de las funciones que son propias de este puesto de trabajo.

**Resultando**, que se considera conveniente formar una Bolsa de Trabajo para cubrir ausencias, renunciaciones, vacaciones o realizar contrataciones de personal laboral, en relación a aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere necesarias, a través de la aprobación de Planes o Programas, que persigan la consecución de determinados objetivos comprendidos en el ámbito competencial de las Entidades Locales.

**En virtud** de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

## RESUELVO

**Primero.-** Considerar y DECLARAR la contratación referenciada como necesaria y de cobertura inaplazable para garantizar la el buen funcionamiento del Cementerio municipal siendo ésta una competencia municipal en virtud del art. 26.1 a) LRBRL.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente convocatoria y Bases que han de regir la selección y posterior contratación de un oficial de mantenimiento de cementerio de forma temporal en Régimen laboral, a jornada completa, para el desempeño de las funciones que son propias de este puesto de trabajo y la formación una Bolsa de Trabajo para cubrir ausencias, renunciaciones, vacaciones o realizar contrataciones de personal laboral, en relación a aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere necesarias, a través de la aprobación de Planes o Programas, que persigan la consecución de determinados objetivos comprendidos en el ámbito competencial de las Entidades Locales.

## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL POR RAZONES DE URGENTE NECESIDAD HASTA LA COBERTURA DEFINITIVA DEL PUESTO DE OFICIAL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE ORDENADA DE SUSTITUCIONES POR EL SISTEMA DE CONCURSO**

### PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura temporal de una plaza de OFICIAL MANTENIMIENTO de cementerio, actualmente vacante en la plantilla mediante el sistema selectivo de concurso y la creación de una bolsa de trabajo para cubrir ausencias, vacaciones o realizar contrataciones de personal laboral en relación a aquellas actuaciones que el Ayuntamiento considere necesarias, a través de la aprobación de Planes o Programas, que

Hash: f66e3d6da37622a1aaddf35b4e668bc799acd78ba8cb1e74aa6511031fc937de6e43e698393aabcfd42e3f6549ced9df73812a06fbd442c867f135406670d0fcb | P.Á.G. 1 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0d0c241a25e567e08a4acc226112000441ab8a0418b3b24f9a2eb1e5e5cac99df966fcb64d27c0b3cc2f2a6e888d5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAELL: 1290398

persigan la consecución de determinados objetivos comprendidos en el ámbito competencial de las Entidades Locales.

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación del puesto	Oficial Mantenimiento Cementerio
Régimen	Personal laboral temporal
Jornada	Jornada 100%
Sistema selectivo	Concurso de méritos

Las funciones a desempeñar serán, entre otros, los siguientes:

- Realizar trabajos de inhumación, exhumación y reducción de cadáveres, restos humanos y/o cenizas de conformidad con los protocolos establecidos para cada caso.
- Labores de limpieza y mantenimiento del cementerio.
- Labores de mantenimiento en parque y zona verde del entorno del recinto.
- Apertura y cierre del cementerio según horario establecido por el Ayuntamiento.

La modalidad del contrato es la de contrato temporal por sustitución, la duración de esta contratación según lo dispuesto en el art. 4.2.b) del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, **coincidirá con el tiempo que duren dichos procesos**, conforme a lo previsto en su normativa específica.

La jornada de trabajo será de treinta y cinco horas semanales, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del mismo, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyéndose de manera excepcional tardes, domingos y festivos.

Según lo dispuesto en el artículo 14 Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece un periodo de prueba de dos meses, durante los cuales la Alcaldía de este Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato, mediante Resolución motivada y contratar al siguiente aspirante por orden de puntuación, aplicándole también a éste lo establecido anteriormente sobre el periodo de prueba y así sucesivamente.

#### SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en este proceso, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas debiendo de aportarse certificado médico de no estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Hash: f6e3d6da37622a1aaddf35b4e68bc799acd78ba8bb1e74aa6511031f3c37de6e43e698393aabcfd4e2e3f45d9ced9d73812a06fbd442c867135406670d0fcb | P.Á.G. 2 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0dfc241a25667e08a4acc226112000441abb0a418b3b249a21eb1e5c5ac99df966fcb664d27c0b3cc2f2a6e888d5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u equivalente.

### TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.

-Declaración responsable de que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases y, en concreto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado mediante resolución judicial firme para el desempeño de empleo o cargo público. (Esta Declaración está inserta en la propia solicitud que figura en el Anexo I).

-Impreso de autobaremación del concurso de méritos.

-Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria u equivalente.

- Vida Laboral y contratos de trabajos para acreditar la experiencia profesional alegada.

- Fotocopia del Título o títulos o certificado de haber realizado cursos relacionados con el puesto para acreditar la formación alegada.

Toda la documentación se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo o compulsión a requerimiento de la administración,

### CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.malaga.es/casabermeja/tablon-de-anuncios/>] para mayor difusión, se señalará un plazo de cinco días para subsanación. En caso de que todos los aspirantes fuesen admitidos la lista provisional tendrá la consideración de lista definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de

Hash: f66e3df6da37622a1aaddf35b4e68bc799ad78ba8cb1e74aa6511031fc337de6e43e983939aabcde42e3f6549ced9d73812a06fbd442c867f135406670d0fcb | P.Á.G. 3 DE 11  
Hash: RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0d0c241a25e67e08a4acc226112000441ab8a0418b3b24f9a21eb1e5c5ac99df965fcb64d27c0b3cc2f2a6e888d5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.malaga.es/casabermeja/tablon-de-anuncios/>]

#### QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará compuesta por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, los cuales serán elegidos de entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Casabermeja que cuenten con igual o superior titulación que la exigida en la presente convocatoria.

El artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte del Tribunal calificador, personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente, Secretario y un vocal. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de las reuniones, así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa incluso penal.

El Tribunal calificador podrá incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas asesores considere oportunos, para el mejor desarrollo y celeridad en la celebración de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal calificador que los convoque.

El Tribunal calificador quedará facultada para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

Hash: f6e3df6da37622a1aaddf35b4e668bc799acd78ba8cb1e74aa6511031fc3d7de6e43e6983939aabcdf73812a06fbd442c867f135406670d0fcb | P.Á.G. 4 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0dfc241a25567e08a4acc226112000441ab8a4d18b3b24f9a18eb1e5c5ac99df966fcb64d27c0b3cc2f2a6e888d5



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826bf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



En caso de imposibilidad de asistencia a las sesiones del Tribunal por parte de alguno de los miembros y de su correspondiente suplente podrá recurrirse a cualquiera del resto de suplentes designados.

A efectos de devengo de asistencias y de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal se encuadra en la categoría tercera.

Concluido el proceso selectivo, el Presidente establecerá, a la vista de las actas el número de sesiones o reuniones que devengan asistencias.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento administrativo común en las administraciones públicas. Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común.

El tribunal en ningún caso podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de la plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

En cumplimiento de los requisitos descritos en los apartados anteriores se designan como miembros del Tribunal calificador a los siguientes empleados del Ayuntamiento:

<b>Presidente:</b>	<b>Presidente suplente:</b>
D <sup>a</sup> . Ana Isabel Anaya Galacho	A designar por el Alcalde-Presidente
<b>Vocales:</b>	<b>Vocales suplentes:</b>
Sebastián Muñoz Cuesta	A designar por el Alcalde-Presidente
Francisco Javier Montiel Aguilar	A designar por el Alcalde-Presidente
Manuel Fernández Montiel	A designar por el Alcalde-Presidente
<b>Secretario :</b>	<b>Secretario suplente:</b>
Alberto I. Perojo Coveñas	A designar por el Alcalde-Presidente

## SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO

Se valorarán los siguientes méritos, en la forma que se determina en este apartado

1. Cursos o seminarios y formación complementaria relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo se valorarán a razón de 0,01 puntos por cada hora de curso, seminario o formación.  
La puntuación máxima que puede ser obtenida en este caso es de 3 puntos.

3. Por servicios prestados:

- Como oficial mantenimiento cementerio o similar en cementerios públicos, 0,9 puntos por mes trabajado.
- Como oficial mantenimiento cementerio o similar en cementerios privados , 0,5 puntos por mes trabajado.



### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: f6e3df6da37622a1aaddf35b4e68bc799acd78ba8cb1e74aa6511031fc37de6e43e698393aabcfd42e3f6d9ced9d73812a06fbd442c867135406670d0fcb | P.Á.G. 6 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0d0c241a25567e08a4acc226112000441abb0a418b3b24f9a21eb1e5c5cac99df966fcb64d27c0b3cc2f2a6a888d5

La puntuación máxima que puede ser obtenida en este caso es de 7 puntos.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos, sin que sea posible la valoración de los mismos sin dicha presentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con una copia del correspondiente título o con certificado de notas.
- Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o fotocopia del diploma de asistencia o docencia con indicación del número de horas lectivas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral correspondiente acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública y /o contratos de trabajo. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.
- La experiencia en el sector privado deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de la vida laboral correspondiente, acompañada del certificado de empresa y o contratos de trabajos

Los méritos a valorar por la Tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con anterioridad al inicio de ese plazo o con posterioridad a la finalización del mismo, ni aquellos méritos no autobareados.

#### SÉPTIMO: Calificación final

Concluido el proceso selectivo el Tribunal calificador hará público el resultado provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones, transcurridos los cuales el Tribunal resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados.

En caso de empate en la puntuación obtenida éste se dirimirá mediante la realización de una prueba práctica, a decidir por el Tribunal calificador, relacionada con las funciones del puesto.

#### OCTAVO: Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluida la valoración de los méritos y resueltas las alegaciones, el Tribunal calificador elevará al órgano competente la propuesta con el candidato con mayor puntuación, para la formalización del contrato, sin que en ningún caso se pueda superar el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El contrato llevará implícito un periodo de prueba de 2 meses conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores con las condiciones establecidas en el mismo.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Y en tal sentido, los aspirantes seleccionados, deberá aportar dentro de los diez días siguientes a la publicación de las listas con el resultado definitivo de la calificación final, en el Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, los siguientes documentos.

- Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: f66e3d6da37622a1aaad35b4e668bc799ad78ba8cb1e74aa6511031f1c37de6e43e698393aabcfd42e3f65d9ced9df73812a06fbd442c867f135406670d0fcb | PÁG. 7 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63dd0d1c241a25f67e08a4acc226112000441ab8a0418b3b24f9a2eb1e5c55ac99df966fcb64d27c0b3cc2f2a6a888d5

b. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

d. Titulación acreditada en la fase de concurso, debidamente compulsada o bien original a los meros efectos de su comprobación por el Área de Personal del Ayuntamiento.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este caso será llamado el candidato siguiente para que presente la documentación anteriormente indicada.

Si el interesado no firmara el contrato, perderá todos los derechos derivados de este procedimiento selectivo.

#### NOVENO: Funcionamiento de la bolsa de trabajo

El resto de aspirantes integrarán la Bolsa de trabajo por orden de puntuación, de mayor a menor y serán llamados a ocupar el puesto para sustituciones, suplencias, vacantes, o como consecuencia de la aprobación por el Ayuntamiento de Casabermeja de Planes o Programas que requieran la realización de actuaciones que guarden relación con las plazas convocadas en estas Bases.

Los trabajadores que sean llamados para cubrir las necesidades previstas en el párrafo anterior serán contratados atendiendo a lo previsto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La Bolsa tendrá vigencia hasta que se cree una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo para la cobertura definitiva del puesto o de su renovación.

Los aspirantes deberán cumplir en el momento de su incorporación al puesto de trabajo con los requisitos exigidos en la normativa aplicable para la realización de las tareas objeto del puesto de trabajo, además de los previstos en las presentes bases, quedando excluidos de la lista en caso de no ser así.

Obtenida la conformidad del interesado propuesto a quien corresponda el puesto, la Alcaldía procederá a dictar resolución acordando su contratación laboral, dejándose constancia en el expediente de los cambios que, como consecuencia del llamamiento, se hayan producido en la correspondiente lista.

El llamamiento de los solicitantes se realizará por medio de los siguientes medios:

1º. Mediante llamada telefónica al número o números expuestos en la solicitud. Se realizará un máximo de 3 llamadas a cada número de teléfono de los que haya consignado en su solicitud con una diferencia de al menos 1 hora entre cada una de ellas.

2º Mediante SMS.

3º Mediante correo electrónico.

El Área de Personal no se hace responsable de los cambios realizados por los aspirantes en relación a los medios de comunicación previstos anteriormente, cuando el aspirante no haya procedido a comunicar los mismos al Área de Personal.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: f6e3df6da37622a1aadf35b4e68bc799ad78ba8cb1e74aa6511031fca37de6e43e698393aabcde42e3f6d59ced9d73812a06fbd442c867135406670d0fcb | P.Á.G. 8 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63dd0d1c241a25567e08a4acc226112000441ab8a4d18b3b24f9a21eb1e5c5ac99df966fcb64d27c0b3cc2f2a6e888d5

Transcurridos tres días hábiles completos desde el día siguiente a la utilización de todos los medio de comunicación previstos en el apartado siguiente se pasará al llamamiento del siguiente aspirante de la lista.

En el caso de que la persona que haya sido citada para formalizar contrato de trabajo con este Ayuntamiento, por circunstancias ajenas a su voluntad alegase, no poder incorporarse en las fechas previstas, no perderá el turno, en los siguientes casos:

- Por contrato de trabajo (debidamente justificado con Copia del Contrato de Trabajo y vida laboral actualizada a la fecha del llamamiento).
- Por Enfermedad, baja laboral y/o maternidad o paternidad del/la interesado/a (debidamente justificado).
- Por estar cursando Estudios Oficiales del/a interesado/a (debidamente justificado).
- Por Enfermedad de algún familiar (debidamente justificado), solamente para el primer grado de consanguinidad o afinidad (Padres, Hijos, Cónyuge y Suegros) y que convivan en la unidad familiar.
- Por estar dado de alta en un Régimen Especial (debidamente Justificado).

No obstante, hasta tanto no comuniquen por escrito el cese de la circunstancia que haya impedido efectuar la contratación, no se tendrá en cuenta su solicitud para futuras contrataciones, cuando les corresponda por orden de prelación.

Para cualquier otra circunstancia, será el Tribunal calificador, la que con su superior criterio, dictamine con carácter previo a la resolución de la Presidencia.

#### DÉCIMO: Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, con carácter supletorio.

El Tribunal está facultado, durante todo el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la Legislación Vigente. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826bf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: f66e3d6da37622a1aaddf35b4e68bc799acd78ba8cb1e74aa6511031fc937de6e43e6983939aabcfd42e3f65d9ced9df73812a06fbd442c867f135406670d0fcb | P.º 9 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0dfc241a25e567e08a4acc226112000441ab8a4d18b3b24f9a2eb1e5c5ac99df966fcb64d27c0b3cc2f2a6a888d5

### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

D/Dª....., con D.N.I. nº.....  
....., y domicilio a efectos de notificación en el municipio de.....  
....., calle.....  
....., n.º... y teléfono  
..... móvil..... y correo  
electrónico: .....

#### EXPONE

**PRIMERO.-** Que habiendo sido convocado proceso selectivo para la cobertura temporal del puesto de OFICIAL MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO, del Ayuntamiento de Casabermeja mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número..... de fecha.....

**SEGUNDO.-** DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: Que he leído las presentes Bases de esta Convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral. Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases **3 y 4. Forma y plazo de presentación de instancias, y admisión de aspirantes**, adjunta:

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección y Bolsa de trabajo indicada.

En....., a.....de.....de 2024.

El solicitante,  
Fdo.:.....

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Casabermeja, calle Llanete de Abajo, 2 29160 Casabermeja Málaga
Finalidad	Tramitación y resolución de las solicitudes del proceso selectivo para contratación laboral temporal de oficial mantenimiento cementerio y creación de bolsa de trabajo
Legitimación	Autorización del interesado al presentar solicitud para participar en el proceso. No se recabarán otros datos distintos a los aportados por los interesados.
Destinatarios	Ayuntamiento de Casabermeja
Derechos Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos	Puede ejercerlos en la siguiente dirección calle Llanete de Abajo, 2 29160 Casabermeja Málaga protecciondedatos@malaga.es.
Delegado protección datos Ayuntamiento	protecciondedatos@malaga.es.

#### AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*297\*\*

#### FECHA Y HORA

26/04/2024 13:11:45 CET

#### CÓDIGO CSV

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: f66e3d6da37622a1aaddf35b4668bc799ad78ba8cb1e74aa6511031fc937de6e43e698393aabcfd42e3f65d9ced9d73812a06fbd442c867135406670d0fcb | P.Á.G. - 10 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0d1c241a25567e08a4acc226112000441abbad418b3b24f9a2eb1e5c5ac99df965fcb64d27c0b3cc2f2a6a888d5

**IMPRESO DE AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS**

NOTA.- Antes de rellenar el impreso, lea detenidamente las instrucciones previstas en la Base sexta.

**APELLIDOS Y NOMBRE:** .....DNI

**CURSOS O SEMINARIOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

NOMBRE DEL CURSO O SEMINARIO	PUNTOS
<b>TOTAL PUNTOS</b>	

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Como oficial mantenimiento cementerio o similar en cementerios públicos, (0,9 PUNTOS POR MES TRABAJADO)	
CONTRATOS	MESES
<b>TOTAL PUNTOS</b>	

Como oficial mantenimiento cementerio o similar en cementerios privados 0,5 puntos por mes trabajado	
CONTRATOS	MESES
<b>TOTAL PUNTOS</b>	

Fdo.



**FIRMANTE**  
ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

**NIF/CIF**      **FECHA Y HORA**  
\*\*\*\*297\*\*      26/04/2024 13:11:45 CET

**CÓDIGO CSV**  
e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826bf4

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es/casabermeja>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**      **FECHA Y HORA**  
ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**  
07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a

26/04/2024 13:19:33 CET



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398

Hash: f66e3d6da37622a1aaddf35b4668bc799acd78ba8cb1e74aa65110311fc937de6e43e698393aabcfd42e3f65d9ced9df73812a06fbd442c867135406670d0fcb | P.Á.G. 11 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0d0c241a25567e08a4acc226112000441abbad418b3b24f9a2eb1e5c5ac99df965fcb64d27c0b3cc2f2a6e888d5

**Tercero.-** Publíquese anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga estableciéndose en cinco días naturales el plazo para la presentación de solicitudes, dando cuenta de la publicación en el TABLÓN DE EDICTOS de la sede electrónica del ayuntamiento de Casabermeja como en el de la Casa Consistorial.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaria Intervención y al Servicio de Administración General a los efectos procedentes.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente Decreto en la próxima sesión plenaria.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ANTONIO ARTACHO FERNANDEZ (ALCALDE PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*297\*\*

**FECHA Y HORA**

26/04/2024 13:11:45 CET

**CÓDIGO CSV**

e471b7afa6580a08bca99ca3fb08abf73826ebf4

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/casabermeja>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

ANA ISABEL ANAYA GALACHO (SECRETARIA-INTERVENTORA) (\*\*\*\*489\*\*)

26/04/2024 13:19:33 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a



AYUNTAMIENTO DE CASABERMEJA  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290398



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/casabermeja>

Hash del documento: 00587c2ed0303ba03a58a078ca6e097c63d0dfc241a25567e08a4acc226112000441ab6ad418b3b24f9af2eb1e5c5ac99df965fc4b64d27c0b3cc2f2a6e888d5

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290398\_2024\_000000000000000000000000000020616708

Órgano: L01290398

Fecha de captura: 26/04/2024 13:12:48

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 07fa5e765f9fde4974f0df884261851dfa9ef88a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)